



Normas Electorales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los vigentes Estatutos de la Asociación Juristas de la Salud, así como lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y su normativa de desarrollo, la Junta Directiva, en reunión celebrada el pasado 13 de diciembre de 2015 en Madrid, ha acordado convocar elecciones para la renovación de todos los cargos de la Junta Directiva.

Las elecciones se celebrarán durante la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar el próximo 9 de junio de 2016 en Madrid.

Cargos que deben ser nombrados

Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y vocales, entre un mínimo de 6 y un máximo de 10.

Candidatos

Los candidatos deberán ser socios numerarios, activos o eméritos, con una antigüedad en la Asociación de al menos un año y estar al corriente de pago en las cuotas establecidas.

Presentación de candidaturas

Las candidaturas serán presentadas en el correo electrónico secretariatecnica@ajs.es antes de los 30 días previos a la celebración de la Asamblea Extraordinaria, y deberán contar con los siguientes miembros: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y entre un mínimo de 6 y un máximo de 10 vocales.

Las candidaturas se deberán dirigir a la Presidente de la Asociación, haciendo constar los siguientes datos:

- Nombre, apellidos y documento identificativo de cada uno de los integrantes de la candidatura.
- Composición de la futura Junta Directiva.
- Correo electrónico y teléfono a efectos de comunicaciones y notificaciones.

- Unas líneas acerca de la motivación por ocupar el cargo o sus objetivos de cara a su presentación al puesto determinado.
- Breve curriculum vitae.

Proclamación de candidaturas

La proclamación de candidaturas se realizará mediante publicación en la página web de la asociación <http://www.ajs.es>, con al menos 15 días de antelación a la fecha de la votación.

Electores

Conforme al artículo 14.5 de los Estatutos de la Asociación, todo asociado con antigüedad mínima de tres meses tiene derecho a voto. En caso de no poder asistir por motivos justificados, puede delegar por escrito en otro asociado con derecho a voto, no pudiendo concentrarse en una única persona más de cuatro votos.

Sistema de votación

Los componentes de la Junta Directiva serán elegidos por la Asamblea General de entre sus miembros, en candidatura cerrada, mediante sufragio directo, igual y secreto.

Voto por correo

Podrá emitirse voto por correo certificado, que será dirigido a la Secretaría Técnica de la Asociación (Geyseco, C/Universidad, 4, 4º, 5; 46003 Valencia, España) con una semana de antelación.

Escrutinio y proclamación

Para considerarse válida la elección será necesario obtener una mayoría de dos tercios de votos de los socios numerarios presentes y ausentes que lo hayan emitido por correo certificado.

En el caso de que algunos candidatos no obtengan esta proporción, se procederá a una segunda votación, en la que resultarán elegidos los que obtengan mayoría relativa.

Finalizada la votación tendrá lugar el escrutinio de los votos, con la asistencia del Presidente y Secretario de la Asociación.

Al terminar el escrutinio se procederá a efectuar la proclamación de la Junta Directiva elegida.

En los aspectos procedimentales no previstos en los Estatutos, el proceso electoral se regirá por lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.